

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. EL PERIODO DE ESCOLARIDAD MINIMO SERA DE TRES AÑOS.

2.- MECANISMOS DE ADAPTACION AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

PLAN NUEVO	Se convalida por:	PLAN ANTIGUO
FUNDAMENTOS MATEMATICOS DE LA INGENIERIA		ALGEBRA CALCULO INFINITESIMAL
FUNDAMENTOS FISICOS DE LA INGENIERIA.....		FISICA
FUNDAMENTOS QUIMICOS DE LA INGENIERIA		QUIMICA
ELECTROTECNIA		ELECTROTECNIA Y LUMINOTECNIA
GEOMETRIA DESCRIPTIVA		DIBUJO
EXPRESION GRAFICA Y CARTOGRAFIA I		DIBUJO TECNICO II
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES		MATERIALES Y EDIFICACION
EXPRESION GRAFICA Y CARTOGRAFIA II		TOPOGRAFIA Y FOTOGRAFIA
CONSTRUCCION Y OBRAS (parte)		MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES ORGANIZACION, MEDICION Y VALORACION DE OBRAS
INGENIERIA HIDRAULICA E HIDROLOGICA (parte).....		HIDRAULICA
DINAMICA DEL SOLIDO RIGIDO		MECANICA
TEORIA DE ESTRUCTURAS		RESISTENCIA DE MATERIALES
INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE (parte)		CAMINOS I
LEGISLACION Y SEGURIDAD		LEGISLACION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
INGENIERIA Y MORFOLOGIA DEL TERRENO		CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y CIMENTACIONES
TECNOLOGIA DE ESTRUCTURAS		ESTRUCTURAS METALICAS Y DE HORMIGON
ESTRUCTURAS		TEORIA DE ESTRUCTURAS
INGENIERIA DE PUERTOS Y COSTAS (parte)		OBRAS MARITIMAS
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO		ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO
INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE (parte)		FERROCARRILES, TELESFERICOS Y TRANSPORTES POR TUBERIAS CAMINOS II

Además de las asignaturas antes relacionadas serán convalidadas:

- a) Las materias con idéntica denominación en ambos títulos y como máximo por los créditos cursados.
- b) Las materias de libre elección, por los créditos cursados de materias que puedan ser consideradas como tales.

Todo ello según el R.D. 1497/1987.

7941 RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación, de la Facultad de Traducción y Documentación de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad de Salamanca el plan de estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 24.4.b y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 16 de diciembre de 1992 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Salamanca, 18 de febrero de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

SALAMANCA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		DOCUMENTACION APLICADA A TRADUCCION	DOCUMENTACION APLICADA A TRADUCCION	4T	2	2	Técnicas de Investigación documental y uso de fuentes y aplicación específica a la traducción e interpretación.	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION/LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
1		LENGUA A (Lengua Materna)	LENGUA ESPAÑOLA I LENGUA ESPAÑOLA II	4T+2A 4T+2A	4 4	2 2	Comprensión y exposición oral y escrita. Usos instrumentales: estilo, fraseología y terminologías específicas.	FILOLOGIA ESPAÑOLA LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
1		LENGUA B (Primera Lengua Extranjera)	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II	6T 6T	2 2	4 4	Domínio de la Lengua B en sus aspectos teóricos y prácticos.	FILOLOGIA CORRESPONDIENTE LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
1		LENGUA C (Segunda Lengua Extranjera)	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA I SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II	6T 6T	2 2	4 4	Estudio de la Lengua C orientado a la traducción con especial insistencia a los aspectos contrastivos y comunicativos.	FILOLOGIA CORRESPONDIENTE LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
1		LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION	6T	4	2	Fundamentos lingüísticos del proceso de traducción. Análisis, descripción y explicación de la estructura de los sistemas lingüísticos.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
1		TEORIA Y PRACTICA DE LA TRADUCCION	TRADUCCION DIRECTA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA TRADUCCION INVERSA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	3T+3A 3T+3A	1 1	5 5	Estudio de los diversos modelos de la teoría y práctica de la traducción. Análisis de textos no especializados. Estudio de las técnicas y estrategias de traducción directa e inversa. Evaluación y crítica de traducciones. Traducción general A, B, B-A.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
2		INFORMATICA APLICADA A LA TRADUCCION	INFORMATICA APLICADA A LA TRADUCCION	4T	1	3	Acceso a los instrumentos de trabajo necesarios como apoyo a la labor de traducción. Traducción automática y semiautomática e integración de sistemas.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
2		TECNICAS DE LA INTERPRETACION CONSECUTIVA	TECNICAS DE LA INTERPRETACION CONSECUTIVA	8T	1	7	Técnicas de oratoria y síntesis oral. Variantes de IC. Comprensión, análisis, memorización y/o anotación, reformulación. Técnicas de anotación. Ejercicios de IC.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
2		TECNICAS DE LA INTERPRETACION SIMULTANEA	TECNICAS DE LA INTERPRETACION SIMULTANEA	8T	1	7	Medio físico y equipos electrónicos. Preparación remota-inmediata, audición, análisis y reformulación. El uso de textos escritos. Terminología especializada. Interferencias lingüísticas. Ejercicios de IS.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
2		TERMINOLOGIA	TERMINOLOGIA	8T	4	4	Lexicología y lexicografía aplicadas a la traducción.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION LINGÜÍSTICA GENERAL
2		TRADUCCION ESPECIALIZADA	TRADUCCION ESPECIALIZADA DIRECTA (1ª Lengua)	10T	-	10	Traducción B/A de textos especializados, con aplicación de bases teóricas, terminologías y documentación.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
2			TRADUCCION ESPECIALIZADA INVERSA (1ª Lengua)	10T	-	10	Traducción A/B de textos especializados, con aplicación de bases teóricas, terminologías y documentación.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
2		TRADUCCION GENERAL	TRADUCCION DIRECTA (2ª Lengua)	10T	-	10	Traducción C/A de textos no especializados. Procedimientos básicos de traducción y estilo en la lengua activa de trabajo.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

SALAMANCA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		TRADUCCION DIRECTA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	6	1	5	Traducción general C/A	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
2		TRADUCCION INVERSA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	6	1	5	Traducción general A/C	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

SALAMANCA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
TECNICAS DE INTERPRETACION (2º Ciclo)	10	-	10	Prácticas en interpretación consecutiva y simultánea durante un total de 20 horas semanales durante un mes y 12 horas semanales durante 5 meses.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
TECNICAS DE TRADUCCION (2º Ciclo)	10	-	10	Prácticas de traducción directa e inversa en primera y segunda lengua.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (2º Ciclo)	6	2	4	Dominio de la lengua C en sus aspectos teóricos y prácticos.	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION FILOLOGIA CORRESPONDIENTE
TERCERA LENGUA EXTRANJERA (2º Ciclo)	6	2	4	Estudio de una tercera lengua de las habladas en la C.E.E. orientado hacia la traducción.	FILOLOGIA CORRESPONDIENTE

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD: SALAMANCA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE
(1) LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION
2. ENSEÑANZAS DE 1º y 2º Ciclo CICLO (2)
3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS
(3) FACULTAD DE TRADUCCION Y DOCUMENTACION
4. CARGA LECTIVA GLOBAL 300 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	36	—	—	39		75
	2	22	6	—	47		75
II CICLO	1	32	6	—	37		75
	2	26	—	16	33		75

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de solo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).
6. (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
 PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES
- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: MAXIMO 17 CREDITOS
 — EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) todas las asignaturas troncales, excepción hecha de Lengua Española, Obligatorias, Optativas y de Libre configuración.
7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)
 — 1.º CICLO 2 AÑOS
 — 2.º CICLO 2 AÑOS
8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	36	17	19
2º	28	8	20
3º	38	6	32
4º	42	4	38

- (6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. La Universidad de Salamanca contempla como Lenguas B y C inicialmente al alemán, inglés y francés, pudiendo en su caso, si la demanda de matrícula así lo aconsejara, procederse a la inclusión de otra lengua o a la sustitución de alguna de las mencionadas.
2. El alumno de esta titulación podrá, en el marco de los convenios internacionales suscritos por la Universidad de Salamanca, cumplimentar hasta un máximo de 37 créditos en los términos recogidos en el punto 6 del anexo 3 pág. 2 a través de la estancia durante un semestre en alguna Universidad o Centro de Educación Superior del país en el que se hable alguna de las lenguas objeto de su formación.